

3 4 9

ORD. № 3 0 4

ANT.: REQUERIMIENTO BAJO LA LEY DE

TRANSPARENCIA.

MAT.: INFORMA LO QUE INDICA.

SANTIAGO, 1 8 MAR. 2011

DE: SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : SEÑORES CENTRO DE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado su requerimiento de información, de fecha 04 de febrero de 2011, en el marco de la Ley № 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita:

"Señor Rodrigo Álvarez Zenteno Subsecretario de Hacienda Presente Solicitud de acceso a información Pública (Ley 20.285) Señor Álvarez Zenteno: Conforme a las normas contenidas en la Ley 20.285, el Centro de Investigación Periodística, CIPER, RUT 76.019.364-k, domiciliado en José Miguel de la Barra 412, departamento 3, Santiago, y representado por Mónica González Mujica, solicita al subsecretario de Hacienda acceso y copia de los documentos que contengan la siguiente información: a) El monto que acumula a la fecha el Fondo Nacional de Reconstrucción (FNR); la identidad de los donantes, el monto que aportaron y si lo hicieron al fondo o a una obra específica, señalando la obra si corresponde. b) Los contactos con posibles donantes al FNR y los montos de sus posibles aportes aún en estudio o ya comprometidos, y si serían aportes al fondo o a obras específicas, señalando la obra si corresponde. c) Otras donaciones hechas al Estado para la reconstrucción por vías distintas al FNR, utilizando entre otros mecanismo leyes de donación vigentes, identificando la repartición receptora del dinero y/o especies, donante, monto, obra a la que se destinaron esos aportes, normas bajo las cuales se realizó la donación y mecanismo de fiscalización del uso correcto de esos recursos. d) Las reparticiones de gobierno y municipios receptoras de donaciones derivadas de la campaña Teletón-Chile Ayuda a Chile desarrollada los días 5 y 6 de marzo de 2010 (tales como mediaguas de un Techo para Chile o escuelas reparadas, reconstruidas o equipadas por Escuelas para Chile); las donaciones que recibieron y sus montos, cómo y quiénes administraron el uso de esos dineros, así como los mecanismos de fiscalización de los mismos. e) La ejecución operativa de los US\$300 millones provenientes de los fondos originados por la Ley Reservada del Cobre, integrados en 2010 a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del tesoro público, conforme a lo estipulado en el artículo 3º de la Ley 20.455, indicando las obras que se financiaron con estos recursos, el costo de las mismas, las empresas que participaron en su ejecución y la modalidad de su contratación (licitación, trato directo u otro), la repartición pública que administró estos montos y los mecanismos de fiscalización del correcto uso de estos recursos. f) Las obras, gastos y proyectos previstos en el presupuesto público 2011 que serán cubiertos con los recursos estipulados por el artículo 3º de la Ley



20.455, señalando el monto de las mismas, las empresas que participarán en su ejecución -donde corresponda, si ya están determinadas-, la repartición pública que administrará estos montos y los mecanismos de fiscalización del correcto uso de estos recursos. g) Los criterios y fundamentos que está utilizando el Ministerio de Hacienda para interpretar y definir el término ?pertrecho?, en relación a las operaciones comerciales cubiertas con fondos proveniente de la Ley Reservada del Cobre. h) Las investigaciones, sumarios, denuncias, cobranzas y multas eventualmente realizadas o aplicadas por el Servicio Nacional de Aduanas o el Servicio de Impuestos Internos a la empresa Cencosud S.A. por mercadería ingresada al territorio nacional a través de camiones como ayuda humanitaria, con ocasión del terremoto del 27 de febrero de 2010, pero finalmente comercializada en el territorio nacional (informe 150/2010 de la CGR). Al respecto, solicito los documentos que obren en poder del Servicio Nacional de Aduanas o el SII respecto de la cantidad de productos ingresados de esta manera por Cencosud S.A., la cantidad de camiones usados para su transporte hacia Chile, el destino de esos camiones, las fechas en que ingresaron esos camiones, la fecha en que Cencosud S.A. pagó efectivamente los derechos de internación y si pagó alguna multa, indicando el monto de la misma y sus fundamentos. Asimismo, en el caso de que el Servicio Nacional de Aduanas o el SII no hayan denunciado estos hechos a un organismo judicial o policial solicito los documentos que expliciten las razones de tal determinación. i) Los seguros que se hayan cobrado o estén en trámite de cobranza para construir, reconstruir, reponer, remodelar, restaurar o rehabilitar infraestructura, instalaciones, obras o equipamiento afectado por el terremoto del 27 de febrero de 2010. El monto total de estos seguros y el porcentaje del costo total de la reconstrucción nacional que cubren estos seguros. Si la tramitación de las cobranzas de estos seguros está encargada a un organismo centralizado (identificándolo, de ser tal) o si fue sectorializada (identificando a cada organismo público, los seguros que está tramitando y las obras que serán cubiertas por ellos)".

Al respecto, cúmpleme con informarles dentro del plazo dispuesto al efecto, por prórroga otorgada mediante nuestro Oficio Ordinario № 235, de fecha 28 de febrero de 2011, lo siguiente:

"a) El monto que acumula a la fecha el Fondo Nacional de Reconstrucción (FNR); la identidad de los donantes, el monto que aportaron y si lo hicieron al fondo o a una obra específica, señalando la obra si corresponde".

El Fondo Nacional de Reconstrucción acumula a la fecha la suma de \$7.045.921.721.- (US\$14.991.323.-).

Es del caso mencionar que dicho Fondo está constituido tanto por los aportes que se efectúen sin destinación a obra específica como por los aportes con destinación a obra específica, los que a continuación se pasan a detallar.

Hasta el 14 de marzo del presente año, se han materializado nueve donaciones en dinero al Fondo Nacional de la Reconstrucción, por un monto ascendente a la suma de \$331.149.418-. (US\$704.573.-). A la fecha no se ha determinado el destino de esos recursos, a la espera de la total tramitación del Decreto Supremo Nº 131, de 03 de febrero de 2011, del Ministerio de Hacienda, el cual identifica los proyectos de naturaleza pública a los cuáles se pretende traspasar estos recursos.

En lo que se refiere a donaciones a proyectos específicos, se han identificados 21 obras de naturaleza privada y 84 obras de naturaleza



pública por medio de la dictación de los decretos supremos a que se refiere el artículo 8° de la Ley Nº 20.444.

Estos decretos son los siguientes:

DECRETOS SUPREMOS	FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL
Decreto Supremo Nº 1.110	13 de octubre de 2010
Decreto Supremo № 1.358	19 de noviembre de 2010
Decreto Supremo № 1.359	19 de noviembre de 2010
Decreto Supremo № 1.506	13 de diciembre de 2010
Decreto Supremo № 1.647	27 de diciembre de 2010
Decreto Supremo № 1.665	28 de diciembre de 2010
Decreto Supremo Nº 46	13 de enero de 2011

La información referida a los decretos supremos citados se encuentra en el sitio web de Gobierno Transparente del Ministerio de Hacienda, en los siguientes links:

Año 2010:

http://www.hacienda.cl/transparencia/2010/terceros index reconstruccion.html

Año 2011:

http://www.hacienda.cl/transparencia/2011/terceros index reconstruccion.html

En los decretos anteriormente indicados se han identificado un total de 105 obras específicas por un costo total de \$29.813.509.381- (US\$ 63.432.998.-). De este monto a la fecha se encuentra financiado un total de \$6.714.772.303.- (US\$ 14.286.750.-).

Se adjunta en formato digital, reporte de donaciones, en el cual se individualiza: folio; fecha de la donación; RUT y razón social del donante; identificación del Nº y valor de la obra; valor financiado y el nombre de la obra según corresponda, actualizado al 14 de marzo de 2011.

En la información referida a la identificación del donante hay casos de aportes anónimos, opción que dispone el formulario 60, de la Tesorería General de la República, sobre "Aporte Fondo Nacional de la Reconstrucción, Ley Nº 20.444", tal como se especifica en el links que se entrega a continuación:

http://www.tesoreria.cl/dps/accesoDirectoF60.do?link=1&rut=10

A mayor abundamiento, toda la información por ustedes requerida es de público acceso y se encuentra en el sitio del Ministerio de Hacienda, sección: Donaciones para la Reconstrucción, en el siguiente links:

http://donaciones.hacienda.cl/



"b) Los contactos con posibles donantes al FNR y los montos de sus posibles aportes aún en estudio o ya comprometidos, y si serían aportes al fondo o a obras específicas, señalando la obra si corresponde".

Cúmpleme con informarles, que a la fecha existen donaciones comprometidas y en tramitación por aproximadamente \$27.828.020.660.- (US\$ 59.208.555.-). Estas donaciones están asociadas a proyectos específicos que se encuentran actualmente en proceso de postulación para ser aprobados por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación. Una vez cumplida con dicha etapa se comenzarán a materializar esas donaciones y podrán ser exigibles.

"c) Otras donaciones hechas al Estado para la reconstrucción por vías distintas al FNR, utilizando entre otros mecanismo leyes de donación vigentes, identificando la repartición receptora del dinero y/o especies, donante, monto, obra a la que se destinaron esos aportes, normas bajo las cuales se realizó la donación y mecanismo de fiscalización del uso correcto de esos recursos".

Al respecto, cúmpleme con acompañar el siguiente cuadro, en el cual se señalan las donaciones efectuadas por vías distintas al Fondo de Reconstrucción, indicándose el donante, la obra, el monto y la Ley a la cual se acogieron para efectuarlas.

DONANTE	OBRA	MONTO EN DÓLARES	LEY
Sigdo Koppers	Construcción de un Centro de Formación Técnica	US\$4.653.211	Ley Nº 19.247, que Introduce Modificaciones a la Ley Sobre Impuesto a la Renta; Modifica Tasa del Impuesto al Valor Agregado; Establece Beneficio a las Donaciones con Fines Educacionales y Modifica Otros Textos Legales que Indica.
Banco Santander	Reparación Universidad de Chile	US\$1.000.000	Ley Nº 19.247, que Introduce Modificaciones a la Ley Sobre Impuesto a la Renta; Modifica Tasa del Impuesto al Valor Agregado; Establece Beneficio a las Donaciones con Fines Educacionales y Modifica Otros Textos Legales que Indica.
SQM	Reparación Internado Barros Arana	US\$1.000.000	Ley Nº 19.247, que Introduce Modificaciones a la Ley Sobre Impuesto a la Renta; Modifica Tasa del Impuesto al Valor Agregado; Establece Beneficio a las Donaciones con Fines Educacionales y Modifica Otros Textos Legales que Indica.
Banco Itaú	Liceo República de Brasil	US\$200.000	Ley Nº 19.247, que Introduce Modificaciones a la Ley Sobre Impuesto a la Renta; Modifica Tasa del Impuesto al Valor Agregado; Establece Beneficio a las Donaciones con Fines Educacionales y Modifica Otros Textos Legales que Indica.
Celulosa Arauco S.A.	Liceo Mariano Latorre Curanilahue (1200 alumnos) aporte a Municipalidad	US\$62.500	Ley Nº 19.247, que Introduce Modificaciones a la Ley Sobre Impuesto a la Renta; Modifica Tasa del Impuesto al Valor Agregado; Establece Beneficio a las Donaciones con Fines Educacionales y Modifica Otros Textos Legales que Indica.
TOTAL		US\$6.915.711	
Celulosa Arauco S.A.	Centro Cultural Arauco	US\$2.000.000	Art. 8° Ley № 18.985, que Establece Normas sobre Reforma Tributaria.
Banco BCI	Teatro Municipal	US\$1.500.000	Art. 8° Ley № 18.985, que Establece Normas sobre Reforma Tributaria.
Banco BCI	Reconstrucción Catedral de Linares	US\$450.000	Art. 8° Ley Nº 18.985, que Establece Normas sobre Reforma Tributaria.



Banco Itaú	Biblioteca Constitución	US\$450.000	Art. 8° Ley № 18.985, que Establece Normas sobre Reforma Tributaria.
СМРС	Iglesia San Javier	US\$333.333	Art. 8° Ley Nº 18.985, que Establece Normas sobre Reforma Tributaria.
TOTAL	1675年30岁上于1875年2月18日4月18日	US\$4.733.333	
Deutsche Bank	Reconstrucción de 380 casas en Pencahue	US\$1.482.730	Certificado otorgado por ONG
AES Gener	Escuela básica Julieta Becerra, Sn. José de Maipo	US\$656.250	Ley Nº 16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismos o Catástrofes, Establece Normas para la Reconstrucción de la Zona Afectada por el Sismo de 28 de Marzo De 1965 y Modifica la Ley Nº 16.250.
Metalpar	Buses escuelas Constitución, Lolol y Molina	US\$450.000	Ley Nº 16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismos o Catástrofes, Establece Normas para la Reconstrucción de la Zona Afectada por el Sismo de 28 de Marzo De 1965 y Modifica la Ley Nº 16.250.
AES Gener	Escuela El Canelo, Sn. José de Maipo	US\$250.000	Ley № 16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismos o Catástrofes, Establece Normas para la Reconstrucción de la Zona Afectada por el Sismo de 28 de Marzo De 1965 y Modifica la Ley № 16.250.
TOTAL		US\$2.838.980.=	

Respecto de los mecanismos de fiscalización para el uso correcto de los recursos antes mencionados, son aquellos que el ordenamiento jurídico establece, sin perjuicio de los controles -a priori o a posteriori- que efectúa la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa aplicable para dicho efecto.

"d) Las reparticiones de gobierno y municipios receptoras de donaciones derivadas de la campaña Teletón-Chile Ayuda a Chile desarrollada los días 5 y 6 de marzo de 2010 (tales como mediaguas de un Techo para Chile o escuelas reparadas, reconstruidas o equipadas por Escuelas para Chile); las donaciones que recibieron y sus montos, cómo y quiénes administraron el uso de esos dineros, así como los mecanismos de fiscalización de los mismos".

Al respecto, cúmpleme con informarles, que los dineros percibidos por concepto de donaciones recibidas en la campaña solidaria "Chile Ayuda a Chile", que se realizó en nuestro país los días 05 y 06 de marzo de 2010, por tratarse de una iniciativa privada, no fueron ingresados al Presupuesto del Sector Público.

"e) La ejecución operativa de los US\$300 millones provenientes de los fondos originados por la Ley Reservada del Cobre, integrados en 2010 a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del tesoro público, conforme a lo estipulado en el artículo 3º de la Ley 20.455, indicando las obras que se financiaron con estos recursos, el costo de las mismas, las empresas que participaron en su ejecución y la modalidad de su contratación (licitación, trato directo u otro), la repartición pública que administró estos montos y los mecanismos de fiscalización del correcto uso de estos recursos".

Al respecto, cúmpleme con informarles, que el monto recaudado por el Fisco en base a dicho concepto, asciende efectivamente a la suma indicada de trescientos millones de dólares (US\$ 300.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Meses Septiembre: US\$ miles 10.613.-



 Octubre:
 137.180.

 Noviembre:
 86.830.

 Diciembre:
 65.377.

 TOTAL
 300.000.- MILES

En consideración a que la recaudación de los fondos se concentró en los últimos meses del 2010, como se indicara precedentemente, no fue posible asignar dichos fondos a proyectos específicos, debido a que no podrían haberse ejecutado en lo que restaba del ejercicio presupuestario del año 2010, por lo tanto, dichos fondos se mantienen depositados en el mercado de capitales.

Respecto de los mecanismos de fiscalización para el uso correcto de los recursos antes mencionados, son aquellos que el ordenamiento jurídico establece, sin perjuicio de los controles -a priori o a posteriori- que efectúe la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa aplicable para dicho efecto como órgano encargado de ejercer el control de legalidad de los actos de la Administración y de fiscalizar el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes; además de los que en el futuro se establezcan para un mejor resguardo y gestión de los mismos.

"f) Las obras, gastos y proyectos previstos en el presupuesto público 2011 que serán cubiertos con los recursos estipulados por el artículo 3º de la Ley 20.455, señalando el monto de las mismas, las empresas que participarán en su ejecución -donde corresponda, si ya están determinadas-, la repartición pública que administrará estos montos y los mecanismos de fiscalización del correcto uso de estos recursos".

Es del caso indicar que en el presupuesto del Tesoro Público para el año 2011, se incorporó en el programa Ingresos Generales de la Nación, la asignación 08/99/010, correspondiente a Integros provenientes del artículo 3° de la Ley Nº 20.455, que "Modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al Financiamiento de la Reconstrucción del País", con un monto de trescientos millones de dólares (US\$ 300.000.000.-).

Los recursos antes señalados, están disponibles para contribuir al financiamiento de los proyectos a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 20.455, en el presupuesto de gastos de los ministerios.

En la medida que estos gastos se vayan ejecutando durante el año (ya sea vía iniciativas de inversión, transferencias corrientes o de capital u otros conceptos), podrán ser identificados en forma precisa y específica y asociados a los recursos considerados en el artículo 3° de la Ley Nº 20.455.

Cúmpleme con acompañar copia de Oficio Ordinario № 64, de fecha 21 de enero de 2011, remitido por el Sr. Ministro de Hacienda al Presidente del Banco Central, mediante el cual solicita se autorice integrar a la Tesorería General de la República, a contar del 1° de junio del 2011, los recursos que correspondan de acuerdo al artículo 3° de la Ley № 20.455, en relación al artículo 1° de la Ley № 13.196, hasta completar la suma de trescientos millones de dólares de los EUA (US\$300.000.000.-).

Respecto de los mecanismos de fiscalización para el uso correcto de los recursos antes mencionados, son aquellos que el ordenamiento jurídico establece, sin perjuicio de los controles -a priori o a posteriori- que efectúe la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa aplicable para dicho efecto como órgano



encargado de ejercer el control de legalidad de los actos de la Administración y de fiscalizar el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes; además de los que en el futuro se establezcan para un mejor resguardo y manejo de los mismos.

"g) Los criterios y fundamentos que está utilizando el Ministerio de Hacienda para interpretar y definir el término ?pertrecho?, en relación a las operaciones comerciales cubiertas con fondos proveniente de la Ley Reservada del Cobre".

Al respecto, cúmpleme con señalarles que la solicitud de información planteada en su requerimiento en cuanto a los criterios o fundamentos que se utilizan por el Ministerio de Hacienda, en lo específico para definir e interpretar el término "pertrecho", no se encuentra dentro de las materias comprendidas en el derecho de acceso a la información de la Ley Nº 20.285, artículo 10 inciso segundo, el cual indica que comprende la información contenida:

"... en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales".

En el mismo sentido a fallado el Consejo para la Transparencia en la decisión de amparo Rol C533-09, considerando 11: "... este Consejo estima que la información cuya entrega puede ordenar debe contenerse "en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos" o en un "formato o soporte" determinado, según reza el inc. 2º del art. 10 de la Ley de Transparencia, no pudiendo requerirse la entrega de información que sólo está en la mente de la autoridad". Sin perjuicio de lo anterior, es necesario precisar que los actos administrativos que se dictan en virtud de la Ley Nº 13.196, Reservada del Cobre, cuentan con un fundamento racional y se encuentren plenamente ajustados a la normativa constitucional y legal vigente.

En consideración a lo anterior, no es posible entregar la información por ustedes solicitada.

"h) Las investigaciones, sumarios, denuncias, cobranzas y multas eventualmente realizadas o aplicadas por el Servicio Nacional de Aduanas o el Servicio de Impuestos Internos a la empresa Cencosud S.A. por mercadería ingresada al territorio nacional a través de camiones como ayuda humanitaria, con ocasión del terremoto del 27 de febrero de 2010, pero finalmente comercializada en el territorio nacional (informe 150/2010 de la CGR). Al respecto, solicito los documentos que obren en poder del Servicio Nacional de Aduanas o el SII respecto de la cantidad de productos ingresados de esta manera por Cencosud S.A., la cantidad de camiones usados para su transporte hacia Chile, el destino de esos camiones, las fechas en que ingresaron esos camiones, la fecha en que Cencosud S.A. pagó efectivamente los derechos de internación y si pagó alguna multa, indicando el monto de la misma y sus fundamentos. Asimismo, en el caso de que el Servicio Nacional de Aduanas o el SII no hayan denunciado estos hechos a un organismo judicial o policial solicito los documentos que expliciten las razones de tal determinación".

Al respecto, cúmpleme con informarles, que como les fuera indicado mediante Oficio Ordinario Nº 212, de fecha 21 de febrero de 2011, lo correspondiente a la presente letra h) de su requerimiento, fue derivado al Servicio Nacional de Aduanas y al Servicio de Impuestos Internos, organismos que se estiman facultados para



atenderlo, en atención a que esta Subsecretaría, por su competencia, no posee dicha información.

"i) Los seguros que se hayan cobrado o estén en trámite de cobranza para construir, reconstruir, reponer, remodelar, restaurar o rehabilitar infraestructura, instalaciones, obras o equipamiento afectado por el terremoto del 27 de febrero de 2010. El monto total de estos seguros y el porcentaje del costo total de la reconstrucción nacional que cubren estos seguros. Si la tramitación de las cobranzas de estos seguros está encargada a un organismo centralizado (identificándolo, de ser tal) o si fue sectorializada (identificando a cada organismo público, los seguros que está tramitando y las obras que serán cubiertas por ellos)".

Al respecto, cúmpleme con informarles, que como les fuera indicado mediante Oficio Ordinario Nº 269, de fecha 08 de marzo de 2011, lo correspondiente a la presente letra i) de su requerimiento, fue derivado a la Superintendencia de Valores y Seguros, organismo que se estima facultado para atenderlo, en atención a que esta Subsecretaría, por su competencia, no posee dicha información.

En consideración a lo anterior, se da por concluida la gestión respecto de su solicitud de información.

subsecretario de Hacienda

Saluda atentamente a usted,

- W228.

700002111.



OLIO	FECHA DONACIÓN				
1435	TECHA_BORACION	DONANTE_RUT	DONANTE_PATERNO_RAZON	MONTO	ID_OBRA
1455	23-12-2010		Anónimo	\$ 10.000.000	63
1829	23-12-2010		Anónimo	\$ 700.000	63
1663	04-01-2011		CHILECTRA S.A.	\$ 200.000.000	72
	30-12-2010		Xstrata Norte Exploraciones y Servicios Ltda.	\$ 312.067.955	75
1506			Agricola Super Limita	\$ 400.000.000	86
1884	04-01-2011	91081000		\$ 100.000.000	72
1788	04-01-2011		CHILECTRA S.A.	\$ 8.250.000	79
1787 1794	04-01-2011	91081000		\$ 7.293.213	80
1804	04-01-2011	91081000		\$ 63.533.556	80
	04-01-2011	91081000		\$ 39.466.464	81
1792	04-01-2011	96800570	CHILECTRA S.A.	\$ 15.272.000	81
1812	04-01-2011	91081000		\$ 23.576.020	81
1838	04-01-2011	91081000		\$ 32.588.152	81
1840	04-01-2011	91081000		\$ 17.671.500	81
1842	04-01-2011	91081000	ENDESA	\$ 38.795.788	81
1845	04-01-2011	91081000	ENDESA	\$ 8.593.133	81
1847	04-01-2011	91081000	ENDESA	\$ 27.038.467	81
1850	04-01-2011	91081000	ENDESA	\$ 21.735.000	81
1853	04-01-2011	91081000	ENDESA	\$ 29.253.452	81
1855	04-01-2011	91081000	ENDESA	\$ 9.248.829	82
1793	04-01-2011	96800570	CHILECTRA S.A.	\$ 17.806.446	82
1797	04-01-2011	96800570	CHILECTRA S.A.	\$ 27.677.663	82
1800	04-01-2011	96800570	CHILECTRA S.A.	\$ 14.982.862	82
1803	04-01-2011	96800570		\$ 63.089.000	82
1807	04-01-2011	96800570	CHILECTRA S.A.	\$ 4.814.518	82
1809	04-01-2011	96800570	CHILECTRA S.A.	\$ 3.926.781	82
1814	04-01-2011	96800570	CHILECTRA S.A.	\$ 62.646.000	82
1817	04-01-2011	96800570		\$ 58.969.000	82
1820	04-01-2011	96800570		\$ 79.519.732	83
1823	04-01-2011	96800570		\$ 79.771.000	83
1827	04-01-2011	96800570		\$ 13.200.000	83
1785	04-01-2011	96800570		\$ 63.891.257	83
1789	04-01-2011	94271000		\$ 39.087.901	83
1858	04-01-2011	91081000		\$ 1.276.126	84
1861	04-01-2011	91081000		\$ 1.341.950	84
1865	04-01-2011	91081000		\$ 2.252.896	84
1868	04-01-2011	91081000		\$ 1.346.857	
1875	04-01-2011	91081000		\$ 6.180.955	
1873	04-01-2011	91081000		\$ 2.272.156	84:
1876	04-01-2011	91081000		\$ 41.133.600	84
1877	04-01-2011	91081000		\$ 29.707.000	84
1878	04-01-2011	91081000		\$ 29.707.000	848
1790	04-01-2011	94271000			849
1795	04-01-2011			\$ 52.353.008 \$ 22.019.650	



1798	04-01-2011		ENERSIS SA	\$	73.524.784	852
1879	04-01-2011	91081000		<u>*</u>	16.689.203	853
1880	04-01-2011	91081000	ENDESA	\$	80.000.000	854
1805	04-01-2011	94271000	ENERSIS SA	\$	1.668.083	855
1881	04-01-2011	91081000		\$	64.471.460	932
1810	04-01-2011	94271000	ENERSIS SA	\$	170.245.000	933
1882	04-01-2011	91081000	ENDESA	\$	53.370.000	933
1815	04-01-2011		ENERSIS SA	\$	14.000.000	840
1818	04-01-2011		ENERSIS SA	5	54.518.519	804
1821	04-01-2011		ENERSIS SA	\$	80.000.000	
1825	04-01-2011		ENERSIS SA	\$	79.587.128	805
1830	04-01-2011		ENERSIS SA	\$		807
1831	04-01-2011		ENERSIS SA	\$	19.500.000	833
1832	04-01-2011		ENERSIS SA	\$	7.500.000	834
1833	04-01-2011		ENERSIS SA	_	22.500.000	836
1834	04-01-2011		ENERSIS SA	\$	17.775.000	837
1889	04-01-2011		MINERA LAS CENIZAS SA	\$	30.242.000	839
1491	27-12-2010	75303200	Anónimo	\$	239.000.000	768
1518	28-12-2010		Finning Chile S.A.	\$	2.500.000	<u>757</u>
1539	29-12-2010	91489000	Anónimo	\$	10.000.000	757
1615	30-12-2010		AMECO CHILE S.A.	\$	10.000.000	757
1618	30-12-2010			\$	2.500.000	757
1626	30-12-2010		MORGAN INDUSTRIAL SA	\$	5.000.000	757
1631		77267520	Anónimo	\$	10.000.000	757
1646	30-12-2010		KOMATSU CUMMINS CHILE LTDA.	\$	5.000.000	757
1784	30-12-2010	95/0/000	Ventas Técnicas Limitada	\$	5.000.000	757
1936	03-01-2011		Anónimo	\$	2.500.000	757
1979	07-01-2011	89026600	TECNOLOGIA EN TRANSPORTE DE MINERALES S.A.	\$	5.000.000	757
2064	13-01-2011		SANDVIK CHILE S.A.	\$	10.000.000	757
2084	25-01-2011	90266000	ENAEX S.A.	\$	5.000.000	757
2080			Anónimo	\$	5.000.000	757
	28-01-2011	95616000	MinePro Chile S.A.	\$	10.000.000	757
2140	04-02-2011		Anónimo	\$	2.500.000	757
2181	09-02-2011	,	Anónimo	\$	5.000.000	757
2195	11-02-2011	•	Anónimo	\$	5.000.000	757
2266	24-02-2011		SKC Maquinarias S.A.	\$	5.000.000	757
2301	03-03-2011	83547100	Autorentas del Pacifico S.A.	\$	5.000.000	757
2316	04-03-2011	92805000	ABB S.A.	\$	5.000.000	757
2373	10-03-2011	95065000	FUNDICION LAS ROSAS SA	\$	5.000.000	757
2381	11-03-2011		TALLERES LUCAS LIMITADA	\$	5.000.000	757
2383	10-03-2011		METSO MINERALS (CHILE) S.A.	ŝ	5.000.000	757
2388	11-03-2011	90844000	Kupfer Hermanos S.A.	\$	5.000.000	757
2404	14-03-2011	88922800	EXIMTEC Ltda	\$	5.000.000	
2408	14-03-2011		MAESTRANZA DIESEL LIMITADA	\$	5.000.000	757 757
1665	30-12-2010	80621200		\$	63.041.380	
	14.01.2011		CORPORACION CULTURAL ARTE			967
1969 1769	14-01-2011	033333401	CORPORACION CULTURAL ARTE	İŝ	22.380.000	1085

.

.

2122 02-02-2011						
1670 30-12-2010 Anónimo \$ 1.068.965.602 117.				Anónimo	\$ 10.000.000	962
1671 30-12-2010 Anónimo \$ 280.990.438 117.				Anónimo		
1672 30-12-2010 Anónimo \$ 933.177.003 117.				Anónimo		
1674 30-12-2010 Anónimo \$ 223.797.753 1176 1176 1177 117				Anónimo		
1674 30-12-2010		50 12 2010		Anónimo		
1675 30-12-2010 Anónimo \$ 129.730.934 1176 1167 1167 30-12-2010 Anónimo \$ 199.173.943 1168 11654 30-12-2010 86963200 FORUS S,A. \$ 2.000.000 1177 1178 1179 117	1674	30-12-2010		Anónimo		
1647 30-12-2010 Anónimo \$ 199.173.943 1166 1654 30-12-2010 86963200 FORUS S.A. \$ 2.000.000 1177 1783 1199 0.5-01-2011 59144600 Credit Suisse Oficina de Representación en Chile \$ 4.814.300 1177 1774L; \$ 5.000.000 1177	1675	30-12-2010		Anónimo		
1654 30-12-2010 86963200 FORUS S,A. \$ 2.000.000 1177 1783 03-01-2011 59144600 Credit Suisse Oficina de Representación en Chile \$ 4.814.300 1177 1999 05-01-2011 59144600 USD \$ 4.814.300 1177 TOTAL: \$ 5.000.000 \$ 1177 TOTAL: \$ 5.000.000 \$ 1177 S 14:286.749 \$ 5.000.000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.000.000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.000.000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.000.000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.000.000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.000.000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.000.000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.000.000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.000.000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.0000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.0000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.0000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.0000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.0000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.0000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.0000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.0000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.0000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.0000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.00000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.00000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.00000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.00000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.00000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.00000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.00000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.00000 Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica \$ 5.00000 Donaciones al	1647	30-12-2010		Anónimo		
1783 03-01-2011 Anónimo \$ 5.000.000 1177 1999 05-01-2011 59144600 Credit Suisse Oficina de Representación en Chile \$ 4.814.300 1177 TOTAL: \$ 4.6714.772.303	1654	30-12-2010	86963200	FORUS S.A.		
1999	1783	03-01-2011				
TOTAL: \$ \$6.714.772:303 USD \$ 14:286.749	1999	05-01-2011	59144600	Credit Suisse Oficina de Representación en Chile		
USD \$ \$ 14:286.749						11//
Donaciones al Fondó sin destinación a obra especifica 462 17-08-2010 96792430 Sodimac S.A. \$ 165.519.684			-	The State of the S		
17-08-2010 96792430 Sodimac S.A. \$ 165.519.684 13-09-2010 14122397 Valenzuela \$ 10.000 \$77 \$08-10-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1069 \$08-11-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1346 \$09-12-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1616 \$03-12-2010 90814000 Tres Mares S.A \$ 165.519.684 1919 \$07-01-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1616 \$09-02-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1616 \$ 50.0				The state of the s	-7 W	
17-08-2010 96792430 Sodimac S.A. \$ 165.519.684 13-09-2010 14122397 Valenzuela \$ 10.000 \$77 \$08-10-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1069 \$08-11-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1346 \$09-12-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1616 \$03-12-2010 90814000 Tres Mares S.A \$ 165.519.684 1919 \$07-01-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1616 \$09-02-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1616 \$ 50.0						
686 13-09-2010 14122397 Valenzuela \$ 10.000 877 08-10-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1069 08-11-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1346 09-12-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1616 30-12-2010 90814000 Tres Mares S.A \$ 165.519.684 1919 07-01-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 2073 26-01-2011 Anónimo \$ 50 2175 09-02-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 TOTAL: \$ 331!149.418	447.3200	Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica			tet Prince absorber	
877 08-10-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 10.000 1069 08-11-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1346 09-12-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1616 30-12-2010 90814000 Tres Mares S.A \$ 165.519.684 1919 07-01-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 2073 26-01-2011 Anónimo \$ 50 2175 09-02-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 TOTAL: \$ 331'149.418	462	Donaciones al Fondo sin destinación a obra especifica 17-08-2010	96792430	Sodimac S A		
1069 08-11-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1346 09-12-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1616 30-12-2010 90814000 Tres Mares S.A \$ 165.519.684 1919 07-01-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 2073 26-01-2011 Anónimo \$ 50 2175 09-02-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 TOTAL: \$ 331'149.418'	462	17-08-2010	96792430	Sodimac S.A.	\$ 165.519.684	
1346 09-12-2010 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 1616 30-12-2010 90814000 Tres Mares S.A \$ 165.519.684 1919 07-01-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 2073 26-01-2011 Anónimo \$ 50 2175 09-02-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 TOTAL: \$ 331'149.418'	686	17-08-2010 13-09-2010	96792430 14122397	Sodimac S.A. Valenzuela	\$ 165.519.684 \$ 10.000	
1616 30-12-2010 90814000 Tres Mares S.A \$ 20.000 1919 07-01-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 2073 26-01-2011 Anónimo \$ 50 2175 09-02-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 TOTAL: \$ 331'149.418'	686 877	17-08-2010 13-09-2010 08-10-2010	96792430 14122397 13712978	Sodimac S.A. Valenzuela VILLALOBOS	\$ 165.519.684 \$ 10.000 \$ 20.000	
1919 07-01-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 2073 26-01-2011 Anónimo \$ 50 2175 09-02-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 TOTAL: \$ 331'149.418'	686 877 1069	17-08-2010 13-09-2010 08-10-2010 08-11-2010	96792430 14122397 13712978 13712978	Sodimac S.A. Valenzuela VILLALOBOS VILLALOBOS	\$ 165.519.684 \$ 10.000 \$ 20.000 \$ 20.000	
2073 26-01-2011 Anónimo \$ 50 2175 09-02-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 TOTAL: \$ 331149.4181	462 686 877 1069	17-08-2010 13-09-2010 08-10-2010 08-11-2010 09-12-2010	96792430 14122397 13712978 13712978 13712978	Sodimac S.A. Valenzuela VILLALOBOS VILLALOBOS VILLALOBOS	\$ 165.519.684 \$ 10.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 20.000	
2175 09-02-2011 13712978 VILLALOBOS \$ 20.000 TOTAL: \$ 3311149.418	462 686 877 1069 1346 1616	17-08-2010 13-09-2010 08-10-2010 08-11-2010 09-12-2010	96792430 14122397 13712978 13712978 13712978 90814000	Sodimac S.A. Valenzuela VILLALOBOS VILLALOBOS VILLALOBOS Tres Mares S.A	\$ 165.519.684 \$ 10.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 165.519.684	
TOTAL: \$ 20.000	462 686 877 1069 1346 1616	17-08-2010 13-09-2010 08-10-2010 08-11-2010 09-12-2010 30-12-2010 07-01-2011	96792430 14122397 13712978 13712978 13712978 90814000 13712978	Sodimac S.A. Valenzuela VILLALOBOS VILLALOBOS VILLALOBOS Tres Mares S.A VILLALOBOS	\$ 165.519.684 \$ 10.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 165.519.684 \$ 20.000	
	462 686 877 1069 1346 1616 1919 2073	17-08-2010 13-09-2010 08-10-2010 08-11-2010 09-12-2010 30-12-2010 07-01-2011 26-01-2011	96792430 14122397 13712978 13712978 13712978 90814000 13712978	Sodimac S.A. Valenzuela VILLALOBOS VILLALOBOS VILLALOBOS Tres Mares S.A VILLALOBOS Anónimo	\$ 165.519.684 \$ 10.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 165.519.684 \$ 20.000 \$ 50	
USD 2 704.573	462 686 877 1069 1346 1616 1919 2073	17-08-2010 13-09-2010 08-10-2010 08-11-2010 09-12-2010 30-12-2010 07-01-2011 26-01-2011	96792430 14122397 13712978 13712978 13712978 90814000 13712978	Sodimac S.A. Valenzuela VILLALOBOS VILLALOBOS VILLALOBOS Tres Mares S.A VILLALOBOS Anónimo VILLALOBOS	\$ 165.519.684 \$ 10.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 165.519.684 \$ 20.000 \$ 50 \$ 20.000	
	462 686 877 1069 1346 1616 1919 2073	17-08-2010 13-09-2010 08-10-2010 08-11-2010 09-12-2010 30-12-2010 07-01-2011 26-01-2011	96792430 14122397 13712978 13712978 13712978 90814000 13712978	Sodimac S.A. Valenzuela VILLALOBOS VILLALOBOS VILLALOBOS Tres Mares S.A VILLALOBOS Anónimo VILLALOBOS TOTAL:	\$ 165.519.684 \$ 10.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 20.000 \$ 165.519.684 \$ 20.000 \$ 50 \$ 331149.418	

TOTAL FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN	\$ 7.045.921.721
USD CONTRACTOR OF THE PROPERTY	\$ 14.991.323°

The same of the same	治學的學科	政権が、大学の大学の大学	医过滤板 医红斑(药	建筑的 产的	罗斯湖南	The Law To	PARTY TO	建设设计算机 等	TICK POLICE STORY	Chine Ses
NUMERO_OBRA	VALOR_OBRA	VALOR_FINANCIADO	NOMBRE_OBRA		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		The state of the s	man and the first than the	The real statement spinish Spinish Spinish	F Spekinglight miles
4	184305000	\$ 10.700.000	HOGAR DE MENORES FUNDAC	ON PADRE SEM	IERIA SAN VICEN	ITE DE TAGUA T	AGUA			-
4	184305000	\$ 10.700.000	HOGAR DE MENORES FUNDAC	ION PADRE SEM	IERIA SAN VICEN	ITE DE TAGUA T	AGUA		_	_
9	1258745747	\$ 200.000.000	Consolidación Estructural y Arq	uitectónica Pos	st Terremoto - Li	ceo Manuel Bar	ros Borogoño A	-10		
11	450610517	\$ 312.067.955	LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA				I			+
13	441830297		Restauración Catedral de Ranca	agua						
14	3483784029		Proyecto de reparación por dar		o Instituto Supe	rior de Comerci	n Eduardo Erei N	Aontalya A-26		
15	8250000	\$ 8.250.000	Reposición Muros Medianeros	Escuela Albert E	instein D-413, co	omuna de Puda	huel (RRD 1010)	Olitaiva A-20		
17	7293213	\$ 7.293.213	Reposición Cierros y Obras Ane	xas Escuela D-5	55 Estados Unide	os. Concepción	(RBD: 4570)	·		
18	63533556	\$ 63.533.556	Reparaciones Menores Liceo A-	49 Antonio Sala	manca. Coronel	(RBD: 4982)	(1100: 4570).			
19	39466464	\$ 39.466.464	Reparaciones Menores Escuela	Maule F-671. C	oronel (RBD: 11	398)				1
20	15272000	\$ 15.272.000	REPARACIONES EN CENTRO ED	UCACIONAL HU	FCHURARA					
21	23576020	\$ 23.576.020	Reparación Internado Liceo de	Laia (RBD: 4483	1					<u> </u>
22	32588152	\$ 32.588.152	Reparcs. en cierros perimetrale	s. pisos, cubiert	a aluminio rede	es de gas aguas	lluvias vsancidas	Feervala Cassia	C. Marillan, Cali	(000 50
23	17671500	\$ 17.671.500	Adquisición de Salas Modulares	Escuela Pehuéi	n Lebu (RBD: 50	381	iluvias yservidas	s, escuela Fresia	G. Muller, Lebi	J(KBD: 50
24	38795788	\$ 38.795.788	Reparación Estructura de Techu	ımbre. Cubierta	Pisos y Renosio	ión de Cierros	Escuela Paca Lab		020)	-
25	8593133	\$ 8.593.133	Reparación Escuela F-795 Pilpilo	n Los Álamos (RRD: 51101	ion de cierros,	Escueia Boca Lei	ou, Lebu (KBD. 5	028)	
26	27038467	\$ 27.038.467	Reparación Escuela F-805 Zaida	Araneda Los Á	lamos (PRD: 511	21				
27	21735000		Habilitación Escuela Básica D-86				41.00)			
28	29253452	\$ 29.253.452	Reparación Post terremoto, Esc	uela Rásica Con	toporio Leta (DD	Angeles (RBD:	4168).			
29	9248829		Reparación de Cubiertas y siste	ma Evacuación	do Aguas Ulusias	Linna D 76 Court				
30	17806446	·	HABILITACIÓN ESCUELA ANTU	nia Evacuación d	de Aguas Liuvias	Liceo B-76 Card	lenal Antonio Sa	more, Santa Bar	bará.	
31	27677663		ESCUELA BAS. OSCAR ENCALAD.	A VOVANOVICU						
32	14982862		HABILITACIÓN LICEO MINISTRO							
331	63089000		REPARACIÓN GENERAL ESCUEL							
34	4814518		Reparación comedor alumnos y							
35	3926781		REPARACIÓN CIELO Y PISO COM	Sala profesores	Escuela Alicia Al	riztia, Lo Espejo				
36	62646000	\$ 62.646.000	Reparación Escuela Profesora G	LEDOK ALUMING	DS ESCUELA RAU	LSAEZ				
37	58969000	\$ 58,969,000	PEDARACIÓN V HABILITACIÓN D	E INCOAFETRIA	a, Lo Prado					_
38	79519732		REPARACIÓN Y HABILITACIÓN D	ÉCTRICO EN AL	TURA COLEGIO	REPUBLICA DE O	UATEMALA			
39	79771000		CAMBIO CUBIERTA Y SISTEMA E	A ELÉCTRICO EN AI	ULAS Y RECINTO	S DOCENTES ES	C. PARQUE LAS	AMÉRICAS		
40	13200000		CAMBIO DE CUBIERTA Y SISTEM	MEDOS ESCUE	N AULAS Y RECIN	TOS DOCENTES	ESCUELA CIUDA	AD DE BARCELON	NA, PEDRO AG	JIRRE CE
41	63891257		REPOSICIÓN DE MUROS MEDIA	NEROS, ESCUELI	A ESTADO DE FLO	ORIDA №391, R	BD 10085, COM	UNA DE PUDAH	UEL	
42	39087901		Reparación Escuela Básica Reino	de Noruega E-	72, comuna de C	luinta Normal (I	RBD 8564)			
43	1276126	\$ 1.276.126	Reparación Menor Escuela Capit	an Jose L. Arane	eda E-314, comu	na de Renca (Ri	3D 10204)			
44	1341950	\$ 1.270.120	Reposición Infraestructura Men	or Escuela Basic	a La Greda F-189	, La Greda, Con	nuna de Puchuni	caví (RBD 1867)	_	
45	2252896		Reposición Infraestructura Meno	or Escuela Basic	a La Laguna G-19	91, La Laguna, c	omuna de Puchi	ıncavi (RBD 1874	1)	
46	1346857	\$ 1.246.057	Reposición Infraestructura Men	or Colegio Gene	rai Velásquez Bo	rquez, comuna	de Puchuncaví (RBD 1863)		
47	6180955	\$ 6.190.055	Reposición Infraestructura Mene	or Escuela Básic	a Maitencillo G-1	192, Maitencillo	, comuna de Puc	huncaví (RBD 18	375)	
48	2272156		Reposición Infraestructura Men	or Escuela Básic	a Rincón G-185,	El Rincón, comu	<u>ına de Puchunca</u>	ví (RBD 1871)		
49	41133600		Reposición Infraestructura Meno	or Escuela Básic	a Campiche G-18	34, Campiche, co	omuna de Puchu	incaví (RBD 1870)]	
50	29707000		Reposición infraestructura Centr	o Integral de Ed	lucación de Adul	tos E-513, com	una de Quillota (RBD 14208)		
51	45870000		Reposición infraestructura Escue	ela Abel Guerrer	o E-163, San Pec	iro, comuna de	Quillota (RBD 13	378)		
52			Reposición cierres perimetrales	y reparación cas	a existente, Escu	uela Básica Man	tagua G-197, Ma	antagua, comun	a de Quintero (RBD 1856
53	52353008	\$52.353.008	Demolición, Reposición y Repara	ición Escuela Gr	ecia D-251, com	una de Valparaí	so (RBD 1529)			
53	22019650	>22.019.650	Reposición muro perimetral Escu	iela Luisa Nieto	de Hamel G-326	, comuna Viña o	del Mar (RBD 17	28)		

73524784 \$ 73.524.784 Reparaciones mayores Colegio Los Llanos 55 16689203 16.689.203 Reparación Daños Post-terremoto Escuela E -970 Ralco, Alto Biobío (RBD: 4354). 56 800000000 \$ 80.000.000 Reparación Edifico Escuela Anita Serrano S. E-486, Talcahuano (RBD: 4733). 57 1668083 \$ 1.668.083 Reposición Infraestructura Menor Escuela Básica Horcón 58 64471460 S 64.471.460 | Habilitación Escuela Básica D-934 Thomas Jefferson, Los Ángeles (RBD: 4175). 59 170245000 \$ 170.245.000 REPARACIONES MAYORES LICEO MARIA LUISA BOMBAL 60 53370000 \$ 53.370.000 REPARACIONES VARIAS, ESCUELA FEDERICO ACEVEDO SALAZAR, RBD 10105, COMUNA DE CERRO NAVIA. 61 140000001 S 14.000.000 Reposición Infraestructura Menor Complejo Educacional Sargento Aldea, comuna de Puchuncaví (RBD 1864) 62 54518519 \$ 54.518.519 Reposición Techumbre Colegio España, Rancagua (RBD: 2118). 63 80000000 80.000.000 Reposición Escuela Cerro Alto José Opazo Díaz, Constitución (RBD: 3169). 64 79587128 79.587.128 | Construcción de Cierro Perimetral y Adquisición de Módulos para Recintos Deficitarios, Liceo Abate Molina, Talca (RBD: 2973) 65 19500000 \$ 19.500.000 Reposición Muros Medianeros Escuela Básica Melvin Jones F-392, comuna de Pudahuel (RBD 10123) 66 7500000 \$ 7.500.000 REPOSICIÓN DE MUROS MEDIANEROS, ESCUELA COMODORO ARTURO MERINO BENÍTEZ №321, RBD 10134, COMUNA DE PUDAHUEL 67 22500000 \$ 22.500.000 REPOSICIÓN DE MUROS MEDIANEROS, LICEO CIUDAD DE BRASILIA №383, RBD 10130, COMUNA DE PUDAHUEL 68 17775000 \$ 17.775.000 REPOSICIÓN DE MUROS MEDIANEROS, ESCUELA MONSEÑOR CARLOS OVIEDO №415, RBD 10104, COMUNA DE PUDAHUEL 69 30242000 \$ 30.242.000 Reparación Centro Educacional Horacio Aravena B-95, comuna de San Joaquín (RBD 9411) 70 239000000 \$ 239.000.000 Reposición Escuela Vega Redonda 71 198008445 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 | Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 | Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 | Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 | Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 | Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 | Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 | Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 71 198008445 \$ 145.000.000 Instituto Técnico Egidio Rossi Sachetti: EDIFICIO 72 63041380 \$ 63.041.380 | Reconstruccion escuela Agulia Sur de Paine (RBD 10679) 73 79531135 \$ 22.380.000 REPARACION DE ALTARES LATERALES CATEDRAL DE CONCEPCION 75 50451789 \$ 50.451.789 REPARACIONES Y TRASLADOS DE UNIDADES DAÑADAS HOSPITAL PARROQUIAL DE SAN BERNARDO

. 0

78	625844645	\$ 10.000.00	Reparación Catedral de Talca
83	964999199		Reposición de la ESCUELA ENRIQUE DONN MÜLLER, de Constitución
84	284261626	\$ 280.990.43	Reposición ESCUELA F-426 - COCHOLGÜE, comuna de Tomé
85	1070360469	\$ 933.177.003	REPOSICIÓN ESCUELA FERNANDO BAQUEDANO y LICEO A-17, COMUNA DE YUNGAY
86	237755046	\$ 223.797.75	REPOSICION ESCUELA NUEVA AMERICA QUIRIHUE
87	487159693		REPOSICION ESCUELA PENINSULA DE TUMBES, COMUNA DE TALCAHUANO
88	137920675	\$ 129.730.934	REPOSICION LICEO POLITECNICO CARLOS MONTAGNE CASTRO, DE QUIRIHUE
95	199173943		Reposición Jardín Infantil Sol y Luna
103	99995336	\$ 11.814.300	Restauración Casa Parroquial de Pumanque
103	99995336		Restauración Casa Parroquial de Pumanque
103	9995336		Restauración Casa Parroquial de Pumanque

MINISTERIO DE HACIENDA Reg. 010 / 06.01.2011

ORD. N° 6 4

ANT.:

Ley N° 20.455, de Financiamiento

de la Reconstrucción del País.

MAT.:

Define procedimiento que indica.

SANTIAGO,

2 1 ENE. 2011

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SR. PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL

- 1. El artículo 3° de la ley N° 20.455, que modificó diversos cuerpos legales para destinar recursos al financiamiento de la reconstrucción del país, establece que de los recursos señalados en el artículo 1° de la Ley N° 13.196, autorizase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, trescientos millones de dólares de los EUA (US\$ 300.000.000), el año 2010, y trescientos millones de dólares de los EUA (US\$ 300.000.000), el año 2011, para los fines que señala el mismo artículo.
- 2. Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento a la ley en comento, en lo que se refiere a lo dispuesto para el año 2011, solicito a Ud. integrar a la Tesorería General de la República, a contar del 1° de junio del presente año, los recursos que correspondan por aplicación del artículo 1° de la ley N° 13.196, hasta completar la suma de US\$ 300 millones.

Saluda atentamente a Ud.,

FELIBE LARRAIN BASCUÑAN

Ministro de Hacienda

Distribución:

. Sr. Presidente del Banco Central

Sr. Presidente Ejecutivo de CODELCO

. Sr. Ministro de Defensa

Sr. Tesorero General de la República

. División de Finanzas Públicas DIPRES

. Oficina de Partes Hacienda

110044811



SOLICITUD

12 a. C. - Mary and M

N°: w0000228

ESTADO: Verificación de disponibilidad

CLASIFICACION: Consulta Ley 20.285 - Web NOMBRE: Centro de Investigación Periodística

DIRECCION: Santiago, José Miguel de la Barra 412 3

MAIL: contacto@ciperchile.cl

FECHA INICIO: 04-02-2011 - FECHA FIN: 04-03-2011

IDENTIFICACION DOCUMENTOS SOLICITADOS

SOLICITUD



Señor Rodrigo Álvarez Zenteno Subsecretario de Hacienda Presente

Solicitud de acceso a información Pública (Ley 20.285)

Señor Álvarez Zenteno:

Conforme a las normas contenidas en la Ley 20.285, el Centro de Investigación Periodística, CIPER, RUT 76.019.364-k, domiciliado en José Miguel de la Barra 412, departamento 3, Santiago, y representado por Mónica González Mujica, solicita al subsecretario de Hacienda acceso y copia de los documentos que contengan la siguiente información:

- a) El monto que acumula a la fecha el Fondo Nacional de Reconstrucción (FNR); la identidad de los donantes, el monto que aportaron y si lo hicieron al fondo o a una obra específica, señalando la obra si corresponde.
- b) Los contactos con posibles donantes al FNR y los montos de sus posibles aportes aún en estudio o ya comprometidos, y si serían aportes al fondo o a obras específicas, señalando la obra si corresponde.
- c) Otras donaciones hechas al Estado para la reconstrucción por vías distintas al FNR, utilizando entre otros mecanismo leyes de donación vigentes, identificando la repartición receptora del dinero y/o especies, donante, monto, obra a la que se destinaron esos aportes, normas bajo las cuales se realizó la donación y mecanismo de fiscalización del uso correcto de esos recursos.
- d) Las reparticiones de gobierno y municipios receptoras de donaciones derivadas de la campaña Teletón-Chile Ayuda a Chile desarrollada los días 5 y 6 de marzo de 2010 (tales como mediaguas de un Techo para Chile o escuelas reparadas, reconstruidas o equipadas por Escuelas para Chile); las donaciones que recibieron y sus montos, cómo y quiénes administraron el uso de esos dineros, así como los mecanismos de fiscalización de los mismos.
- e) La ejecución operativa de los US\$300 millones provenientes de los fondos originados por la Ley Reservada del Cobre, integrados en 2010 a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del tesoro público, conforme a lo estipulado en el artículo 3º de la Ley 20.455, indicando las obras que se financiaron con estos recursos, el costo de las mismas, las empresas que participaron en su ejecución y la modalidad de su contratación (licitación, trato directo u otro), la repartición pública que administró estos montos y los mecanismos de fiscalización del



فآمد ناشانيد

SOLICITUD

correcto uso de estos recursos.

f) Las obras, gastos y proyectos previstos en el presupuesto público 2011 que serán cubiertos con los recursos estipulados por el artículo 3º de la Ley 20.455, señalando el monto de las mismas, las empresas que participarán en su ejecución -donde corresponda, si ya están determinadas-, la repartición pública que administrará estos montos y los mecanismos de fiscalización del correcto uso de estos recursos.
g) Los criterios y fundamentos que está utilizando el Ministerio de Hacienda para interpretar y definir el término ?pertrecho?, en relación a las operaciones comerciales cubiertas con fondos proveniente de la Ley Reservada del Cobre.

h) Las investigaciones, sumarios, denuncias, cobranzas y multas eventualmente realizadas o aplicadas por el Servicio Nacional de Aduanas o el Servicio de Impuestos Internos a la empresa Cencosud S.A. por mercadería ingresada al territorio nacional a través de camiones como ayuda humanitaria, con ocasión del terremoto del 27 de febrero de 2010, pero finalmente comercializada en el territorio nacional (informe 150/2010 de la CGR). Al respecto, solicito los documentos que obren en poder del Servicio Nacional de Aduanas o el SII respecto de la cantidad de productos ingresados de esta manera por Cencosud S.A., la cantidad de camiones usados para su transporte hacia Chile, el destino de esos camiones, las fechas en que ingresaron esos camiones, la fecha en que Cencosud S.A. pagó efectivamente los derechos de internación y si pagó alguna multa, indicando el monto de la misma y sus fundamentos. Asimismo, en el caso de que el Servicio Nacional de Aduanas o el SII no hayan denunciado estos hechos a un organismo judicial o policial solicito los documentos que expliciten las razones de tal determinación.

i) Los seguros que se hayan cobrado o estén en trámite de cobranza para construir, reconstruir, reponer, remodelar, restaurar o rehabilitar infraestructura, instalaciones, obras o equipamiento afectado por el terremoto del 27 de febrero de 2010. El monto total de estos seguros y el porcentaje del costo total de la reconstrucción nacional que cubren estos seguros. Si la tramitación de las cobranzas de estos seguros está encargada a un organismo centralizado (identificándolo, de ser tal) o si fue sectorializada (identificando a cada organismo público, los seguros que está tramitando y las obras que serán cubiertas por ellos).



SOLICITUD

exto	Fecha Inicio	Fecha	Asignada por	Responsable	Estado
		Derivada			-0.000
	04-02-2011	04-02-2011	uac_web		No Asignada
	04-02-2011		mvidal	Carla Quiroga	Verificación
					de
					disponibilida